

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

SANTIAGO, 24 DE ENERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929 ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió el contrato entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, cuyo sucesor legal es hoy el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la inmobiliaria **Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A., RUT N° 96.847.040-K**, por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 UF, exentos de IVA, por un plazo de tres (3) años a contar del primero de agosto de 2015.
2. Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato antes singularizado, se estableció que: *“Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento”*.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 1102 de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la renovación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ya singularizado por un período de seis meses a partir del primero de agosto de 2024.
4. Que, en Informe Técnico de la jefa de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, de fecha 14 de enero de 2025, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arrendamiento del inmueble descrito, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo tanto como depósito temporal y como lugar de trabajo.
5. Que, en virtud de lo anterior, y no habiendo mediado notificación de término del contrato de arrendamiento de marras, es que se procederá a su renovación, por estimarse necesario para el buen funcionamiento del Museo; siendo su renta mensual ascendente a la cantidad de 240 UF, exentas de IVA, que se pagarán en mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, y por un plazo de seis meses, a partir del primero de febrero de 2025.



RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la renovación del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la **Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A., RUT N° 96.847.040-K**, por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N° 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de seis meses a partir del primero de febrero de 2025.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, a la cantidad de 1.440 UF, con cargo al Programa 04, Subtítulo 22, Ítem 9, Asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, aprobado para el presente año, por los meses de febrero a julio del año 2025.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/RAC/IAP/miu

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT. (**Minuta 0104/2025**)
Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A.
Museo Histórico Nacional
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

